

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 026-2017-A/MDC
Carumas, 08 de marzo del 2017

VISTOS: El Informe N° 030-A-2017-MDC-SGPP/PERJ, de fecha 08 de marzo del 2017, sobre incorporación de saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el literal d) del artículo 42° señala: *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."*

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, en su Artículo 23° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, Numeral 23.2 y literal b) la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General N°28411, establece, Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance. Asimismo según el Numeral 23.4 la aprobación de la incorporación de Saldo de Balance, se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 030-A-2017-MDC-SGPP/PERJ, de fecha 08 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita Aprobación para Incorporación de Mayores Fondos Públicos, de conformidad con el artículo 42°, numeral 42.1 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en uso de sus facultades conferidas al alcalde mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance del ejercicio fiscal 2016, por la suma de Ciento veintiséis mil doscientos con 00/100 Soles (S/. 126,200.00) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Determinados

126,200.00

TOTAL INGRESOS

126,200.00

EGRESOS

(En Soles)

PLIEGO

: 301482 Municipalidad Distrital de Carumas

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas deportivas y recreativas.

PROYECTO

: 2.337620 Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo en el Campo Deportivo Capunto de la Comunidad Campesina de Solajo, Distrito de Carumas, Mariscal Nieto – Moquegua.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

RUBRO

: Canon, Sobre Canon, Regalías Mincras, Rentas de Aduana y Participaciones

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

126,200.00

TOTAL EGRESOS

126,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE

RPGG/MDC
CC. ARCHIVO